

El Excmo. Sr. Dn. Jph de Godoy, con fha de 21. del conuiente, me dice lo siguiente.

Si en el preciso termino de quatro dias, no verificata la Ua de Yecta la entrega de los 22 D. d. v. que le estan pedidos, y a que he reducido el Valimiento que devia ser trifalco por sus quatro Numerarias, proceda V. S. a consignarla executivamente los quarenta y quatro mil d. que importa la tercera parte integra de dchos officios sin necesidad de nuevo

REN  
DE  
ES.

reuda, y ochode Tu  
inter, y conq. p. p.  
de J. Justicia, y Regi.  
comp. p. l. ante d. em.  
nt. Sala de este  
de la R. J. Juindica.  
al Sr. Dn. Corca.  
el Cavallo, Regid.  
Josef. Arce  
son por el levado  
con por el levado  
nion de Diputados,  
de quien me  
y de ambas d. d.  
v. d.  
esta orden  
nicada p. el Sr.  
oriente sobre el  
el qual valiente

de las quatro esp.  
Ayuntam. to. Dixo: que mediante a obrar en el libro  
Cajoneros con un orden del Sr. T. de esta Prov.  
su fha en su dia de 11 de Mayo anterior, con lo que  
a el que le comunico a S. J. de los Contadores g. p. de  
Propios del Reyno, con la de veinte, y nueve de Abril  
ultimo, en obsequio de todo lo, con arreglo a lo mo-  
deido por el Consejo, q. previene p. personas al caudal  
de Propios el pago de un valim. de las quatro esp.  
como demas, que se fha. Meditando el Ayuntam. to.  
que en el dia, segun las cuentas, que en estos dias

